



NACIONAL



DECRETO 776/1990
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Empleados públicos -- Personal del Ministerio de Salud y Acción Social -- Modificación de los decs. 702/88 y 1024/88.
del 24/04/1990; Boletín Oficial 03/05/1990

Art. 1° -- Modifícanse los arts. 2° y 18 de los decs. 702/88 y 1024/88 respectivamente, dejando establecido que a partir del 1 de febrero de 1990, la suma fija mensual remunerativa determinada en los citados decretos, incidirá en la totalidad de los adicionales, suplementos o complementos.

Art. 2° -- El gasto emergente de la aplicación de las disposiciones del presente decreto serán imputados a los créditos específicos del presupuesto general de la Administración pública nacional vigente.

Art. 3° -- Comuníquese, etc.

-- Menem. -- González.

